



# **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Distr. general  
19 de agosto de 2020  
Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

---

## **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

**77º período de sesiones**

26 de octubre a 5 de noviembre de 2020

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en  
virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de  
Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

## **Respuestas del Yemen a la lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados\***

[Fecha de recepción: 14 de julio de 2020]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## I. Protección de las mujeres y las niñas en situaciones de emergencia

1. Recae en el Gobierno de la República del Yemen la responsabilidad de aplicar todos los principios que se establecen en su legislación nacional y en los instrumentos internacionales que ha ratificado, incluidos el derecho al recurso y la rendición de cuentas y la prevención de la impunidad ante las instituciones judiciales nacionales. No obstante, la comunidad internacional debe asumir su responsabilidad respecto del Yemen, para lo cual debe facilitarle apoyo con miras a restituir las funciones de las fuerzas del orden y restablecer su control sobre el conjunto del territorio yemení. El Gobierno del Yemen insta a la comunidad internacional, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y todos los organismos de las Naciones Unidas, a que cooperen con él para, de esa manera, fortalecer la capacidad de las instituciones del Estado para prestar servicios básicos como la educación, la salud, el agua, la alimentación y la justicia, y para hacer efectivos los derechos, fomentar la igualdad y prevenir la discriminación.

2. El Gobierno de la República del Yemen entiende que la paz y la seguridad desempeñarán un papel importante a la hora de superar la catastrófica situación humanitaria que ha suscitado la guerra, en particular para las mujeres, los niños y los segmentos pobres y marginados de la población. Por ello, ha respondido a los llamamientos para entablar negociaciones de paz que han formulado las Naciones Unidas o que ha patrocinado la Coalición Árabe para Apoyar la Legitimidad en el Yemen, en particular el Acuerdo de Riad de 2019, el diálogo de Kuwait de 2016, las rondas de conversaciones primera y segunda de Ginebra en 2015 y el Acuerdo de Estocolmo de 2018. En este último se establece la conclusión del conflicto en la provincia de Al-Hudayda con el fin de autorizar el acceso de la asistencia humanitaria y posibilitar las transferencias de ingresos al Banco Central para pagar los sueldos de los empleados del Gobierno. Esa medida sería muy beneficiosa para las mujeres que trabajan en el sector público y, de forma indirecta, para las familias de los empleados. Sin embargo, las milicias huzíes han eludido las obligaciones que les corresponden en virtud del acuerdo; han utilizado los ingresos para financiar sus iniciativas bélicas y para matar a mujeres y niños. Las milicias no han cumplido su compromiso de levantar el asedio a la ciudad de Taiz, en la que viven cuatro millones de personas, de las cuales el 60 % son mujeres y niños.

3. En marzo de 2015, el Presidente de la República declaró que Adén sería la capital provisional y el Gobierno asumió su responsabilidad moral para con sus ciudadanos. En los cuatro años transcurridos, la cuestión humanitaria ha sido la máxima prioridad para el Gobierno y ha estado en el centro de sus políticas. El Gobierno estableció un órgano institucional encargado de coordinar la labor de socorro, recabar financiación internacional para las actividades humanitarias y de socorro y responder a las cuestiones humanitarias relacionadas con el conflicto armado. El Presidente de la República adoptó el Decreto de la República núm. 26 (2016) en el que se dispone el establecimiento de un comité de socorro de alto nivel presidido por el Ministro de Administración Local e integrado por los ministerios pertinentes y representantes de la sociedad civil y el sector privado. El comité promueve los esfuerzos encaminados a proporcionar asistencia humanitaria a todos los yemeníes que la necesiten con urgencia, de conformidad con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia, humanitarismo y no discriminación. El comité ejerce la supervisión y el seguimiento estratégico de toda la labor especial de socorro humanitario en todo el país, sin excepción.

4. Se ha establecido una alianza para poner en práctica el plan de respuesta humanitaria de 2012 a 2020. El Gobierno presta apoyo y facilidades de todo tipo, comparte información y datos y determina las prioridades y necesidades con

particular énfasis en las mujeres, los niños y los grupos marginados en todo el Yemen, sin excepción ni trato preferencial.

5. En lo que respecta al desembolso de los sueldos de los funcionarios públicos, hubo un desfase de tres años en la preparación de los proyectos de presupuesto del Estado en los años 2015, 2016 y 2017. Durante ese período fue necesario mantener en vigor el presupuesto de 2014 debido al golpe de Estado y al hecho de que los huzíes controlaban las instituciones del Estado. El Gobierno hizo todo lo posible por elaborar un proyecto de presupuesto para 2018 que permitió llevar a cabo lo siguiente:

- El Gobierno proporcionó los gastos de funcionamiento mínimos para los organismos administrativos del Estado de modo que estuvieran en condiciones de prestar servicios básicos, como la distribución de agua y electricidad, la atención de la salud y la educación.
- El Gobierno cumplió sus obligaciones relacionadas con el desembolso de los sueldos de la estructura administrativa del Estado y de las fuerzas armadas y de seguridad, así como de las pensiones del personal jubilado civil y militar.
- A pesar de los escasos recursos de que disponía, y aunque las milicias habían incautado y saqueado los ingresos de las regiones que tenían bajo control, el Gobierno procedió al desembolso progresivo de los sueldos del personal civil y militar, a medida que fueron mejorando los indicadores económicos. Se pagaron prestaciones por valor de 399.534.000.000 riales, es decir, el 9,75 % del total de los gastos del ejercicio económico de 2017. Los pagos continuaron en 2018.
- El Gobierno pagó a 2.716 funcionarios, de los cuales el 30 % eran mujeres, que se habían marchado a las zonas liberadas. Los pagos continuaron en los primeros meses de 2018. En el período comprendido entre enero y marzo de 2018 se pagó a un total de 11.323 funcionarios un total de 3.248.189.299 riales. Los pagos continuaron hasta el final del año.
- Los empleados gubernamentales de las provincias liberadas, los empleados de las dependencias económicas y el personal militar recibieron remuneración durante seis meses, y los empleados de las oficinas ministeriales de la capital provisional, Adén, recibieron remuneración en 2017, por un total de 396.192.315.485 riales. En los sectores judiciales se pagó un total de 15.724.626.281 riales para cubrir los sueldos de los funcionarios judiciales en las zonas liberadas y no liberadas.
- El Gobierno asumió el costo de desembolsar los derechos y prestaciones de los jubilados civiles, militares, y de los cuerpos de seguridad desde 2017 al margen del marco presupuestario, cuando los responsables del golpe de Estado se apropiaron de los recursos y fondos destinados a las pensiones militares. Se desembolsó un total de 42.809.904.433 riales, desglosados de la siguiente manera: 4.088.500.291 riales en concepto de subsidios mensuales para 60.094 militares jubilados, incluidos los que se trasladaron a zonas liberadas, y 6.535.725.991 riales para 214.213 jubilados del sector de la seguridad, en concepto de subsidios mensuales que ascendían a 498.138.067 riales.
- En 2018, el Gobierno aportó 211.712.126.890 riales para los jubilados de la administración pública con el fin de cubrir el déficit de la Seguridad Social.
- Se prestaron servicios y atención social para mitigar los efectos de la crisis humanitaria en los sectores vulnerables de la sociedad. En coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Gobierno reembolsó las contribuciones a la seguridad social a 1.500.000 personas, de las cuales el 60 % eran mujeres, personas con discapacidad y personas pobres o marginadas. Se prestaron servicios de atención de la salud por un total de

308.000 riales a las personas con discapacidad. Se pagó un total de 29.000.000 riales para sufragar la reintegración y rehabilitación de 309 estudiantes varones y mujeres con discapacidades en las provincias de Adén, Lahij y Shabwa, y se proporcionaron 40 sillas de ruedas a personas con discapacidad motriz.

6. Se pagó un total de 1.446.000.000 riales a lo largo de varios meses a las familias de 2.480 víctimas de secuestros y de desapariciones forzadas. El Gobierno ha cumplido su deber de atender a los héroes de guerra heridos, ofreciendo tratamiento a 13.301 heridos.

## II. Las mujeres y la paz

7. En virtud del Decreto del Consejo de Ministros núm. 106 (2018) se estableció un comité nacional para examinar el proyecto de plan de acción nacional sobre la mujer y la paz y la seguridad, en cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. El comité incluye dos representantes de cada uno de los organismos encargados de poner en práctica el plan. El plan de acción se centra en los puntos siguientes:

- *Participación*: Aumentar la participación de las mujeres en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, en las fuerzas de seguridad y en el ejército, en los mecanismos locales e internacionales encargados de supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en el servicio diplomático y en los ámbitos de la respuesta a los conflictos y la consolidación de la paz.
- *Prevención*: Establecer mecanismos de alerta temprana que tengan en cuenta las cuestiones de género, mejorar la participación de las mujeres en la prevención del extremismo y la violencia, reforzar la aplicación de las leyes pertinentes y capacitar al personal de la policía y el ejército para prevenir la violencia contra las mujeres.
- *Protección*: Proporcionar atención sanitaria y apoyo psicológico y jurídico a las mujeres y niñas que sean víctimas de violaciones y violencia; establecer directrices para los proveedores de servicios; ejecutar programas para empoderar a las mujeres durante y después de los conflictos; educar a las niñas; y establecer centros para rehabilitar a las mujeres y niñas que han sido víctimas de la violencia.
- *Actividades de socorro y para salvar vidas*: Cubrir las necesidades de las mujeres y niñas vulnerables, incluidas las desplazadas, las refugiadas o las víctimas de la violencia, mediante la prestación de socorro y atención; fomentar la participación de las mujeres en las iniciativas de socorro y asistencia humanitaria; y ejecutar programas rápidos de empoderamiento y reintegración en las sociedades vulnerables.

8. *Representación de las mujeres durante la Conferencia de Diálogo Nacional*: El Presidente promulgó el Decreto Presidencial núm. 30 (2012) relativo a la creación de un comité técnico encargado de los preparativos para la Conferencia de Diálogo Nacional. Las mujeres constituían el 17 % de los 29 miembros del comité. De conformidad con el Decreto Presidencial núm. 30 (2012), se estableció un comité de enlace integrado por ocho miembros, de los cuales dos debían ser mujeres, para comunicarse con las partes en la Conferencia de Diálogo Nacional. En el Decreto Presidencial núm. 11 (2013), de 16 de marzo de 2013, por el que se establece la Conferencia de Diálogo Nacional Inclusiva y se nombran sus miembros, se estipuló que las ciudadanas y los ciudadanos debían trabajar juntos para encontrar soluciones a los principales problemas que afrontaba el Yemen, y que en total debían participar

565 miembros, hombres y mujeres, de los que alrededor del 50 % debían ser del Sur y el 50 % del Norte. Del total de miembros del Norte y del Sur, el 30 % son mujeres y el 20 % son jóvenes. Los participantes representan un amplio espectro sociopolítico de la sociedad. Además de las mujeres, los jóvenes independientes y los partidos políticos, participan también el Movimiento del Sur, organizaciones de la sociedad civil, los huzíes y amplios sectores de la sociedad, como los grupos marginados, los desplazados y los exiliados.

9. A continuación se indica el porcentaje de representación femenina en las delegaciones de las negociaciones de paz: Ginebra, en diciembre de 2015, 8 %; Kuwait, en 2016, 10 %; Ginebra, en 2018, 14 %; Estocolmo, en 2018, 14 %.

Entre las medidas pertinentes figuran el Decreto Presidencial núm. 140 (2012), de 22 de septiembre de 2012, el Decreto de la República núm. 13 (2015) y el Decreto núm. 50 (2017). En el Decreto de la República núm. 13 (2015) se especifica que habrá nueve miembros, de los cuales cuatro serán mujeres.

10. Las mujeres están representadas en las cuestiones de derechos humanos. Se ha promulgado un decreto presidencial por el que se nombra a una mujer Viceministra de Derechos Humanos, encargada de las comunicaciones y las denuncias. El Primer Ministro ha emitido una decisión por la que se nombra a una mujer Directora General de Asuntos Provinciales. El Ministro de Derechos Humanos ha nombrado una asesora en asuntos de las mujeres y los niños, así como directoras generales para las oficinas de enlace de las provincias de Taiz, Al-Mahwit, Hadramaut y Lahij. El Ministerio ha activado los comités jurídicos del Gobierno, en los que las mujeres tienen una cuota del 30 %, con arreglo a los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional. Las delegaciones que asisten a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las del examen periódico universal, también han tenido una cuota del 30 %.

11. Las estadísticas sobre la representación femenina en el servicio diplomático fueron las siguientes: en 2018, de un total de 945 nombramientos, 126 fueron mujeres. De esas mujeres, 11 recibieron nombramientos con el rango de embajadoras, 6 con el rango de ministras consejeras, 3 con el rango de consejeras y las restantes en puestos administrativos.

12. Se procedió a reactivar y reorganizar el personal en 20 direcciones generales de un total de 70 instituciones gubernamentales, merced a una decisión adoptada por el Consejo de Ministros con miras a establecer una dirección general para las mujeres en cada institución gubernamental y en las oficinas de nivel provincial que participan en la administración local.

13. En 2016, a medida que aumentaba el número de secuestrados y víctimas de desapariciones forzadas, las familias de esas personas formaron un grupo denominado Organización de Madres de Secuestrados y Víctimas de Desapariciones Forzadas que, en coordinación con el Gobierno del Yemen, ayuda a abordar los casos de secuestro y desaparición forzada. En asociación con el Ministerio de Derechos Humanos, el grupo ha identificado y documentado a 4.000 personas, de las cuales 120 son mujeres detenidas. En 2019 se había liberado a 400 detenidos, de los que 20 eran mujeres.

14. En julio de 2018 se promulgó un decreto por el que se restablecía la Dirección General de Protección de las Mujeres y los Niños en el Ministerio del Interior y se nombraba Directora General a una mujer. La Directora supervisa el trabajo de las agentes de policía. Hay 993 reclutas femeninas y 45 oficiales en Adén, 132 reclutas femeninas en Lahij, 123 reclutas y una oficial en Abyan, 218 reclutas y cuatro oficiales en Taiz y 500 reclutas femeninas y 25 oficiales en Saná.

15. El Ministerio de Justicia también ha reactivado el comité técnico nacional encargado de administrar el proyecto de justicia juvenil. El comité ha seguido

reuniéndose en la capital provisional, Adén. Las mujeres representan el 30 % de sus miembros y la Unión de Mujeres del Yemen está representada.

El apoyo y la facilitación se extienden a las redes y grupos de mujeres que actúan en la esfera de las mujeres y la paz, incluido un gran número de jóvenes dirigentes femeninas. Se ha impartido capacitación en la esfera de las mujeres y la paz y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

16. El Comité Nacional Encargado de Investigar las Denuncias de Violaciones de los Derechos Humanos es un mecanismo nacional independiente que se estableció en virtud del Decreto Presidencial núm. 140, de 22 de septiembre de 2012, el Decreto de la República núm. 13 (2015) y el Decreto núm. 50 (2017). El Comité Nacional investiga todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos que se han producido en todas las provincias del Yemen desde 2011, en las zonas controladas por el Estado, en todo el territorio yemení. Desde su creación hasta el momento de redactar el presente documento, ha publicado cinco informes en los que se exponen las violaciones que afectan a las mujeres en todas las provincias del Yemen. En el decreto por el que se establece el Comité se dispone que los casos de violaciones se remitirán a la judicatura con el fin de que se tomen medidas para procesar a los autores del delito.

17. Continúa el diálogo sobre la aplicación del Acuerdo de Riad entre el Gobierno y el Consejo de Transición del Sur, y el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen está tomando medidas para celebrar consultas con miras a reanudar el diálogo con los rebeldes huzíes. El Gobierno del Yemen se esforzará por garantizar una representación femenina adecuada de conformidad con los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional.

### **III. Marco constitucional y legislativo**

18. La Conferencia de Diálogo Nacional Inclusiva constituye la segunda fase del proceso de transición de dos años que se estipula en la iniciativa del Golfo como medio para poner fin al conflicto. El calendario que se establecía en la iniciativa del Golfo para el proceso oficial de diálogo nacional abarcaba un período de seis meses a partir del 18 de marzo de 2013.

19. El período concluyó con la aprobación del documento final sobre el diálogo nacional en 2014. En virtud del acuerdo político, los resultados del diálogo nacional son los términos fundamentales que regulan la labor del comité de redacción de la Constitución, con arreglo al Decreto de la República en virtud del cual se estableció ese comité y se eligió a sus miembros.

20. El Presidente de la República debe establecer un órgano que supervise la aplicación de los resultados del diálogo nacional. Ese órgano debe aprobar el proyecto de constitución una vez haya verificado que guarda coherencia con esos resultados.

21. Seguidamente se someterá a referéndum el proyecto de constitución para, a continuación, celebrar elecciones parlamentarias y locales, de conformidad con la nueva constitución aprobada por referéndum popular. El nuevo parlamento aprobará un paquete de legislación acorde con la nueva constitución y los resultados del diálogo nacional.

22. Sin embargo, todos esos pasos encaminados a la ejecución del proceso, incluido el establecimiento del órgano nacional encargado de supervisar la aplicación de los resultados del diálogo nacional y las medidas subsiguientes, se interrumpieron con el golpe de Estado contra el Gobierno legítimo. El golpe de Estado sumió al Yemen en un conflicto que ya dura cinco años.

23. Las disposiciones relativas a los derechos de la mujer que se subrayaron en la Conferencia de Diálogo Nacional de 2014 fueron las siguientes:

- Aumento de la seguridad social para las mujeres divorciadas y viudas (decisión 156 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Derecho de las mujeres a la licencia de maternidad durante un año con sueldo completo y otro año con medio sueldo (decisión 157 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Derecho de las mujeres a disfrutar del derecho a la intimidad en relación con el parto y la infancia; reconocimiento de que la procreación es una función de la sociedad, cuya carga deben asumir juntos el padre y la madre y las instituciones del Estado (decisión 158 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Medidas especiales para garantizar la equidad para las mujeres en casos de conflicto y violaciones (decisión 75 del grupo de trabajo sobre la reconciliación nacional y la justicia de transición)
- Tipificación como delito de la trata y la explotación sexual o física de las mujeres (decisión 160 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Derecho de las mujeres a invertir y a proteger sus inversiones; facilitación y acceso a préstamos sin intereses (decisión 161 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Tipificación como delito de la agresión a la integridad física (mutilación genital femenina), el acoso sexual, la explotación de las mujeres en la publicidad de manera degradante y la trata de mujeres (decisión 94 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Eliminación de las barreras a la libertad y los derechos de las mujeres, en particular las relativas a la interpretación errónea de los propósitos de la sharía (decisión 163 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Ejecución puntual de las penas impuestas a las mujeres por cualquier delito. Tipificación como delito la explotación de las reclusas de manera inhumana e inmoral (decisión 164 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Debido a la naturaleza de la sociedad yemení, quedará prohibida la reclusión o detención de mujeres por delitos menores hasta que un tribunal dicte una sentencia definitiva; se determinará una fianza durante el período del enjuiciamiento (decisión 165 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- La edad mínima para contraer matrimonio será de 18 años; todo aquel que viole esa norma será castigado por la ley (decisión 167 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)
- Aprobación de una ley que tipifique como delito el acoso sexual (decisión 209 del grupo de trabajo sobre derechos y libertades)

24. En su lista de prioridades básicas, el Yemen concede importancia a la aplicación de los resultados del diálogo nacional porque la nación tiene derecho a ellos. Cuando se aprobaron esos resultados, el Consejo de Ministros promulgó la Orden núm. 26 (2014), en la que se establecen medidas para aplicarlos, y la Orden núm. 28 (2014), en la que figura una matriz de aplicación. En los sucesivos gobiernos de 2015 a 2020, se nombró a un ministro encargado de aplicar los resultados y supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones legales que de ellos se derivan. Se estableció un comité técnico conjunto capacitado por el Gobierno e integrado por todos los ministerios que se reuniría periódicamente y examinaría la aplicación.

#### **IV. Acceso a la justicia**

25. La administración de justicia es uno de los principales mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos. De conformidad con el artículo 51 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a recurrir a la administración de justicia para proteger sus derechos e intereses legítimos. Todas las instituciones judiciales desempeñarán funciones diversas para salvaguardar los derechos humanos y las libertades, de conformidad con el principio jurídico que se enuncia en el artículo 2 de la Ley núm. 1 (1991) relativa al poder judicial, en la que se establece que los litigantes son iguales ante la ley, con independencia de su estatus o su situación.

26. La administración de justicia recurre al arbitraje consuetudinario en las controversias. Sin embargo, esas decisiones no son definitivas; la parte afectada puede presentar un recurso ante el Tribunal de Apelaciones.

27. A fin de garantizar que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos básicos en todas las etapas del proceso judicial, se ha creado un departamento de derechos humanos en la Fiscalía. El departamento se encarga de las cuestiones humanitarias relacionadas con los derechos humanos que están consagrados en las leyes y los instrumentos internacionales. Entre otros deberes, supervisa los esfuerzos por defender la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos que implican requisitos de presentación de informes. También hace un seguimiento de las violaciones cometidas por los funcionarios judiciales.

28. El Decreto de la República núm. 268 (2013) aborda la reestructuración del Ministerio de Justicia. Se ha establecido una dirección general para las mujeres y los niños y se han definido sus funciones. Se proporciona asistencia jurídica gratuita a las mujeres y los niños en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil. Esa ayuda se traduce en asesoramiento para las mujeres y los niños que experimentan dificultades ante los tribunales. Organizaciones internacionales como INTERSOS, el Consejo Danés para los Refugiados, la Unión de Mujeres del Yemen y el UNICEF apoyan la asistencia jurídica para las mujeres y los niños víctimas de la violencia.

29. La Unión de Mujeres del Yemen, fundada en 1990, es una unión no gubernamental que recibe apoyo anual del Gobierno. Proporciona información jurídica a las mujeres afectadas por la violencia de género y puede remitirlas a servicios jurídicos y de otro tipo. Esos servicios están a disposición de las víctimas de violencia de género. El Ministerio de Justicia cuenta con una unidad especializada que presta asistencia jurídica y judicial a las víctimas y mujeres en situación difícil que no pueden pagar los honorarios de los abogados. Un equipo de funcionarias dirige una dependencia de protección especializada en familias que depende del Ministerio del Interior. La dependencia recibe las denuncias de las mujeres contra sus maridos, hermanos o familiares en general.

30. En el plan quinquenal 2011-2015 del Ministerio de Asuntos Sociales se establece la creación de cinco nuevos refugios para mujeres víctimas de la violencia en cinco provincias. Sin embargo, las obras se han detenido debido a la guerra.

#### **V. Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos**

31. En lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Yemen y los compromisos voluntarios y la aplicación de la recomendación del Comité en la que se insta al país a establecer una institución nacional independiente de

derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), en los párrafos siguientes se hace referencia a una serie de medidas que se han adoptado a tal efecto. De conformidad con el Decreto del Consejo de Ministros núm. 35 (2012) relativo a la preparación de un proyecto de ley sobre el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos, se adoptaron varias medidas para garantizar el establecimiento de una institución independiente, imparcial y objetiva que promoviera y protegiera los derechos humanos y divulgara una comprensión más profunda del estado de derecho. En concreto, uno de los principales objetivos establecidos en el plan para mejorar el desempeño del Gobierno consistía en establecer esa institución nacional independiente durante el bienio 2012-2013, y la comunidad internacional, incluido el ACNUDH, afirmó que se proporcionaría al Gobierno todo el apoyo técnico y material necesario para tal fin. En ese contexto, se adoptaron las medidas siguientes:

- El Decreto del Consejo de Ministros núm. 35 (2012), aprobado el 17 de abril de 2012, en el que se dispuso la elaboración de un proyecto de ley sobre el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos.
- El comité ministerial examinó y revisó el borrador que presentó el equipo jurídico que le asiste. En asociación con el ACNUDH, se examinó el proyecto de ley y se presentó al órgano consultivo y al comité técnico de derechos humanos, y a continuación se difundió públicamente en los sitios web del Ministerio de Derechos Humanos y el Ministerio de Asuntos Jurídicos a fin de recopilar observaciones e incorporarlas al proyecto de ley; posteriormente se sometió en su forma definitiva al Consejo de Ministros para su aprobación y, seguidamente, al Parlamento, para que lo ratificara y se publicara como Decreto de la República con fuerza de ley.

32. Se preparó un proyecto de ley relativo al establecimiento de la institución nacional de derechos humanos en asociación con varias organizaciones de la sociedad civil, aprovechando la experiencia de varios Estados árabes, como Marruecos, Qatar y Jordania, que han establecido instituciones independientes de derechos humanos similares. A fin de asegurar una amplia participación en el proceso de preparación del proyecto de ley, el Ministerio de Derechos Humanos colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la organización de actividades y talleres encaminados a presentar y debatir el informe, como se indica a continuación:

- Se celebraron varios talleres en la capital y también en Saná y en las provincias de Al-Hudayda, Adén, Hadramaut y Taiz para debatir el proyecto de ley;
- El 29 de mayo de 2013 se celebró un taller dirigido a los miembros del grupo de trabajo sobre comisiones independientes en la Conferencia de Diálogo Nacional con el fin de examinar el proyecto de ley;
- El 30 de mayo de 2013 se celebró un taller dirigido a los miembros del Parlamento a fin de que pudieran examinar el proyecto de ley;
- El proyecto de ley se publicó en sitios web para que el público pudiera expresar sus opiniones y hacer comentarios al respecto;
- Una vez sometidas al examen del equipo jurídico que prestaba asistencia en el proceso, se tuvieron en cuenta todas las observaciones y recomendaciones que surgieron de los talleres, así como las observaciones que formularon diversas organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, entre ellas el ACNUDH y el Consejo Danés para los Refugiados.

33. Por último, se dejó constancia de la aprobación del proyecto de ley por parte del comité ministerial antes de presentarlo ante el Consejo de Ministros con miras a su aprobación y posterior remisión al Parlamento, que ratificaría la versión definitiva y la sometería al Presidente de la República para que este la promulgara en forma de Decreto de la República. Las labores relativas al proyecto de ley se interrumpieron cuando el Parlamento dejó de reunirse. Tenemos la esperanza de que el proyecto de ley se presente al Parlamento una vez que éste reanude su labor. Se prevé que eso ocurra en el momento en que el diálogo entre el Gobierno y el Consejo de Transición del Sur haga posible que el Parlamento vuelva a reunirse y cumpla las funciones que le corresponden en la capital provisional, Adén.

34. En el Decreto del Consejo de Ministros núm. 212 (2013) se aprueba el documento de alianza concertado entre el Gobierno del Yemen y las organizaciones de la sociedad civil. En virtud de ese documento, se adoptarán medidas para establecer un consejo superior de la alianza como marco institucional con independencia financiera y administrativa y personalidad jurídica. El consejo se encargará de coordinar la alianza; el 40 % de sus miembros serán representantes del gobierno y el 60 % serán representantes de la sociedad civil. Ha aumentado el número de organizaciones de la sociedad civil en la esfera de los derechos humanos, en particular desde la revolución popular pacífica. Se han creado decenas de organizaciones de ese tipo para fortalecer los derechos humanos y defender los derechos y las libertades.

35. Hay dos tipos de remisiones. El primero de ellos se aplica a los casos que entran en el ámbito de la responsabilidad del Gobierno en cuestiones ordinarias. El Ministerio recibe numerosas quejas a diario, en particular por violaciones de derechos individuales o colectivos, restricciones de las libertades o infracciones relativas a procedimientos legales. Sin embargo, muchas de esas quejas ya se están viendo en los tribunales o no tienen nada que ver con ningún tipo de violación. Esto se debe a que hay muchas personas que ven en el Ministerio una especie de órgano judicial que aborda todo tipo de problemas y cuestiones. Por ello, cuando se presenta una denuncia, se verifica que cumpla varios requisitos, en particular los siguientes:

- Debe referirse a una violación clara de un derecho humano que esté reconocido en la legislación nacional y en el derecho internacional de los derechos humanos;
- No debe encontrarse en proceso de examen ante un órgano judicial, a menos que dicho órgano sea particularmente lento en sus procedimientos o haya cometido una infracción en el debido proceso;
- La documentación justificativa debe mostrar que en efecto se ha producido una violación.

36. No obstante, el Ministerio acepta todas las quejas que recibe, las estudia y analiza y revisa toda la documentación que las acompaña. Comprueba si las quejas son creíbles y cumplen los requisitos mencionados. En caso afirmativo, decide aceptarlas e inicia el procedimiento para resolverlas en cooperación con las partes pertinentes.

37. Dado que el Ministerio no es una institución que ofrezca reparación, su función al ocuparse de estos casos es ponerse en contacto con las partes pertinentes y comunicarles las medidas concretas que se pueden adoptar para resolver la situación. Si no se aplican, el caso se remite a las más altas autoridades del Estado.

38. Entre enero y diciembre de 2019, el Ministerio recibió 530 quejas. Una vez estudiadas y analizadas, el Ministerio decidió ponerse en contacto con las partes implicadas en 230 quejas (el 45 % del total recibido) y proporcionar a los denunciantes de los otros 300 casos asesoramiento sobre las vías jurídicas adecuadas para resolver sus problemas. El Ministerio recibió 28 denuncias relativas a mujeres.

Se adoptaron las mismas medidas y se proporcionó asesoramiento. Algunos de los casos se remitieron a la Unión de Mujeres del Yemen para recibir asistencia jurídica y asesoramiento psicosocial.

39. El segundo tipo de caso se refiere a las violaciones cometidas por las milicias golpistas. El Ministerio vigila y documenta esas violaciones y las remite al comité independiente sobre violaciones de los derechos humanos establecido en virtud del Decreto de la República núm. 140 (2012), enmendado por el Decreto de la República núm. 13 (2015). En el marco de su mandato, el comité investiga los casos y los remite a las autoridades judiciales correspondientes.

40. En el período comprendido entre 2015 y 2019, el Ministerio de Derechos Humanos supervisó 7.245 violaciones de los derechos de las mujeres, entre los que figuraban muertes, lesiones, detenciones arbitrarias, despidos laborales y denegaciones de asistencia humanitaria.

## **VI. Comisión Nacional de la Mujer**

41. La Comisión Nacional de la Mujer se creó en virtud del Decreto del Primer Ministro núm. 97 (1996), de conformidad con las decisiones consagradas en la Plataforma de Acción de Beijing, con el fin de ayudar a formular y proponer políticas, estrategias y planes para el adelanto de las mujeres urbanas y rurales. Posteriormente, la Comisión se reestructuró en virtud del Decreto del Primer Ministro núm. 68 (2000) por el que se estableció un Consejo Supremo de Asuntos de las Mujeres presidido por el Primer Ministro y compuesto por tres ministros, la Presidencia y la Vicepresidencia de la Comisión Nacional de la Mujer y varias mujeres notables. La principal tarea del Consejo Supremo ha consistido en incorporar las cuestiones relativas a las mujeres en las políticas generales del Estado a fin de mejorar la situación política, económica, social y cultural de las mujeres.

42. Más adelante se reestructuró el Consejo Supremo con arreglo al Decreto de la República núm. 25 (2003), en virtud del cual se amplió su composición a siete ministros y un viceministro de los ámbitos pertinentes, un representante de la Federación General de Cámaras de Comercio y las presidencias de las ramas provinciales de la Comisión Nacional de la Mujer. En el Decreto de la República núm. 25 (2003), la Comisión Nacional de la Mujer se define como un órgano consultivo y ejecutivo del Consejo Supremo y tiene las siguientes prerrogativas: preparar proyectos de estrategias, planes y programas nacionales sobre las mujeres y presentarlos al Consejo Supremo para su aprobación. La Comisión Nacional recibe propuestas de políticas y estrategias de diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, las examina y las presenta al Consejo Supremo de Asuntos de las Mujeres junto con una opinión.

43. Debido a la guerra, el trabajo del Consejo Supremo se ha suspendido en los últimos años. El Gobierno está tratando de reactivar la Comisión Nacional de la Mujer en la capital provisional, Adén, movilizar su presupuesto operativo y activar las dependencias de las direcciones generales de asuntos de las mujeres en cada institución gubernamental.

## VII. Estereotipos y prácticas nocivas

El Gobierno ha adoptado una serie de medidas legales que se resumen a continuación:

44. El Ministro de Salud y Población promulgó el Decreto núm. 1/3 (2003) que prohíbe la práctica de la mutilación genital femenina a los empleados de los centros e instalaciones de salud gubernamentales. El Gobierno también adoptó otras medidas relativas a las estrategias y los planes nacionales. La Estrategia Nacional para el Desarrollo de las Mujeres (2006-2015) incluye la cuestión de la mutilación genital femenina bajo el epígrafe de la violencia contra las mujeres y el matrimonio precoz. Asimismo, la Estrategia Nacional para la Infancia y la Juventud (2010-2015) enmarca la mutilación genital femenina en el capítulo relativo al combate a la violencia contra las mujeres. El Gobierno yemení también ha adoptado medidas para prevenir la discriminación contra las mujeres y protegerlas del riesgo del matrimonio precoz. Se citan a continuación algunos ejemplos:

- El Ministerio de Justicia ha publicado una circular dirigida a los funcionarios de la sharía en la que se les dan instrucciones de no officiar ningún matrimonio de mujeres menores de 17 años.
- En 2014 se presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre maternidad sin riesgo. Los elementos más importantes de ese proyecto de ley son los siguientes:
  - Cuidado de la mujer antes del matrimonio
  - Cuidado de la mujer antes del embarazo
  - Cuidado de la mujer durante y después del parto
- Se ha ampliado la enseñanza primaria y secundaria, con lo que se ha logrado un aumento del nivel de educación de las mujeres.
- Se han realizado esfuerzos considerables para concienciar sobre la necesidad de combatir el matrimonio precoz. Las entidades gubernamentales y no gubernamentales han llevado a cabo una serie de actividades con ese fin. Por ejemplo, un grupo técnico sobre salud reproductiva del Ministerio de Salud Pública y Población ha establecido grupos que se ocupan de todos los aspectos de los problemas propios de la juventud, incluido el matrimonio precoz.

45. En 2005, el Centro de Estudios e Investigaciones sobre el Género y el Desarrollo de la Universidad de Saná realizó una encuesta sobre el matrimonio precoz en las provincias de Al-Hudayda y Hadramaut.

- En 2008, la Comisión Nacional de la Mujer llevó a cabo un estudio sobre la determinación de la edad para contraer matrimonio.
- En 2011 se llevó a cabo un estudio sobre los efectos nocivos del matrimonio y el embarazo prematuros.
- El 9 de febrero de 1987, el Yemen firmó la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, de 1962.

46. La Red Nacional para la Defensa de los Derechos del Niño, que abarca entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se estableció en 2013 en el contexto de una red nacional de protección de la infancia con el fin de abordar tres cuestiones que afectan a los niños en el Yemen, a saber, el matrimonio precoz, la violencia en la escuela y el registro del nacimiento.

47. Se ha creado un nuevo departamento encargado de la protección de la familia en el Ministerio del Interior.

48. En cooperación con el UNICEF, el Gobierno ha examinado la legislación vigente sobre la infancia y ha presentado una propuesta de nuevos proyectos que se ajustan a la Convención sobre los Derechos del Niño. Los proyectos se presentarán al Gobierno para su aprobación y se someterán al Parlamento para su ratificación. En la propuesta para el artículo 21 de la Ley de los Derechos del Niño se establece que los niños tienen derecho a la protección frente al matrimonio precoz y que el Estado adoptará todas las medidas administrativas y legislativas necesarias para impedir el matrimonio infantil y perseguirlo con arreglo a la ley, así como para concienciar respecto de los riesgos sanitarios y sociales que acarrea el matrimonio precoz tanto para los niños como para la sociedad en general.

49. Por lo que respecta a la igualdad en cuestiones hereditarias, según el artículo 299 de la Ley del Estatuto Personal la herencia consiste en la transferencia de fondos y derechos de los fallecidos a sus herederos. El islam otorga a las mujeres el derecho a heredar: establece una cuota de herencia fija para las mujeres y no restringe el derecho de herencia a uno de los dos sexos. Dice Dios Todopoderoso: “Sea para los hombres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen; y para las mujeres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Poco o mucho, es una parte determinada” (Corán 4:7).

50. Ese derecho está consagrado en el artículo 23 de la Constitución: “El derecho a la herencia está garantizado por la sharía islámica y se promulgará por ley”. Así pues, la ley se remite al Libro de Dios y a la tradición de Su mensajero, como se ilustra en la Ley del Estatuto Personal (Ley núm. 20 de 1992). Para más información, remitimos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al octavo informe del Yemen, presentado en 2013.

51. El proyecto de ley de 2014 sobre la infancia y la maternidad seguras se presentará al Parlamento con una matriz de enmiendas jurídicas que se examinarán de conformidad con los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional.

## VIII. Violencia de género

52. El Ministerio de Derechos Humanos, en colaboración con la Comisión Nacional de la Mujer, ha venido elaborando un proyecto de ley sobre la violencia contra las mujeres y las niñas. El proyecto de ley fue presentado al Parlamento, pero la labor legislativa se detuvo debido al golpe de Estado de las milicias.

53. El proyecto de constitución de 2015 establece la mayoría de edad para contraer matrimonio en los 18 años, tanto para hombres como para mujeres. Además, el proyecto de constitución armoniza los acuerdos concertados por el Yemen con los instrumentos internacionales. El proyecto de constitución se iba a someter a referéndum, pero no fue posible debido al golpe de Estado que perpetraron las milicias huzies. El referéndum debía celebrarse con arreglo a los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional Inclusiva, que se obtuvieron con la participación activa de las mujeres en la Conferencia del Diálogo Nacional. El más importante de esos resultados fue la inclusión en el documento de la conferencia de un conjunto de normas que están en armonía con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. El Ministerio de Derechos Humanos, en cooperación con la Comisión Nacional de la Mujer, proporciona asesoramiento jurídico a las víctimas de la violencia de género. Las mujeres afectadas que no pueden pagar los honorarios de un abogado son remitidas al Ministerio de Justicia o a uno de los ministerios competentes, que les proporcionan asistencia jurídica.

54. Además de la información que figura en nuestros informes periódicos séptimo y octavo combinados, que presentamos en 2013 de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, deseamos señalar a su atención una serie de medidas que ha adoptado el Gobierno del Yemen ante las recomendaciones del Comité sobre la necesidad de reforzar las leyes de nuestro país relativas a la prevención de los delitos de trata de personas, las penas que se imponen a quienes lo cometen y la rehabilitación de las víctimas. Desde principios de 2012, el Ministerio de Derechos Humanos ha prestado especial atención a la trata de personas, cuestión que no se había tenido suficientemente en cuenta anteriormente, pese a que se trata de una práctica nociva que podría dar lugar a la comisión de violaciones contra diversas categorías de personas, con graves consecuencias sociales, a menos que se aborde y se adopten medidas para frenar su crecimiento. A continuación se enumeran las medidas más importantes que se han tomado a ese respecto:

- El 7 de abril de 2012, en cumplimiento de una decisión del Ministro de Derechos Humanos, se formó un equipo técnico administrativo para estudiar la cuestión de la trata de personas, establecer un plan nacional para evaluar el fenómeno y elaborar soluciones adecuadas para hacerle frente. Además, se creó una dependencia especial para combatir la trata de personas en el Ministerio de Derechos Humanos.
- Los funcionarios gubernamentales participaron en varios actos organizados por organizaciones internacionales que se ocupan de la trata de personas. El Ministerio de Derechos Humanos puso en práctica las recomendaciones que se adoptaron en esos actos, para lo cual persuadió al Consejo de Ministros de que tomara una decisión relativa al establecimiento de un comité nacional de lucha contra la trata de personas, cuyos integrantes serían las partes nacionales que participan en la lucha contra la trata de personas.
- Los días 1 y 2 de julio de 2012 se celebró, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, un programa de capacitación sobre la trata de personas. Asistieron varios expertos del Gobierno y de organizaciones de la sociedad civil.

55. El Ministerio de Derechos Humanos elaboró un proyecto de decisión relativo a la creación de un comité nacional de lucha contra la trata de personas. Sobre la base de ese proyecto, el Consejo de Ministros promulgó el Decreto núm. 46 de 2012, por el que se constituía la Comisión Nacional contra la Trata de Personas. Presidida por el Ministro de Derechos Humanos, la Comisión Nacional está integrada por representantes de los agentes gubernamentales y no gubernamentales que luchan contra la trata de personas. La Comisión Nacional es la institución nacional encargada de elaborar políticas y mecanismos de ámbito nacional relacionados con la prevención de la trata de personas, la penalización de quienes la perpetran y la protección y rehabilitación de las víctimas. Con arreglo al decreto en virtud del cual se estableció, recae en la Comisión Nacional el mandato de elaborar una estrategia nacional de lucha contra la trata de personas, redactar una ley nacional sobre la cuestión y llevar a cabo otras tareas y funciones conexas.

56. En abril de 2020, tras varios aplazamientos debidos a la brutal guerra, el Ministro de Derechos Humanos inauguró la Comisión Nacional contra la Trata de Personas en la capital provisional, Adén. En la primera reunión de la Comisión Nacional, los miembros convinieron en la necesidad de activar su mecanismo encargado de vigilar y documentar las infracciones, crear una red nacional de información y elaborar un plan nacional trienal para la Comisión Nacional una vez que el Parlamento haya aprobado el proyecto de ley correspondiente, en vista de que el Gobierno ratificó, en 2014, el protocolo de lucha contra la trata de personas.

## IX. Participación en la política

57. Los progresos realizados en lo que respecta al derecho a participar en la vida política y en la adopción de decisiones son un indicador importante del éxito que ha cosechado el Yemen en sus iniciativas orientadas al empoderamiento de las mujeres y a velar por que puedan contribuir activamente al desarrollo. Las mujeres reciben nombramientos en cargos electivos, participan en las elecciones y en partidos y organizaciones políticas, dirigen organizaciones de la sociedad civil y ocupan cargos públicos y puestos en el poder judicial. El derecho a presentarse a las elecciones y a votar está garantizado por la ley, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución y el artículo 7 de la Ley Electoral, en la que se dispone que se debe alentar a las mujeres a ejercer su derecho al voto. En lo que respecta al poder judicial, la Ley de la Judicatura (Ley núm. 1 (1990)) establece que la mujer tiene derecho a ser empleada de los tribunales y la Fiscalía.

58. Se ha producido un cambio cualitativo en la participación de las mujeres en la adopción de decisiones y en la vida pública, como lo demuestra el número de mujeres representantes que participaron en la primera Conferencia de Diálogo Nacional. Además, en 2012 y 2013 se adoptaron varias decisiones que guardan relación con la participación de la mujer en la vida política:

- *Gobierno de Unidad Nacional*: Ese gobierno estuvo compuesto por 35 ministros, de los cuales 3 eran mujeres. Las mujeres ocuparon los cargos de Ministra de Derechos Humanos, Ministra de Asuntos Sociales y Trabajo y Ministra de Estado para Asuntos del Consejo de Ministros. Así pues, las mujeres constituían el 9 % del Gobierno. Aunque esos ministerios no tienen atribuciones de soberanía o de ingresos y se ocupan más bien de los servicios sociales, el hecho de que estuvieran dirigidos por mujeres constituyó un avance en lo que respecta a la incorporación de mujeres en puestos de adopción de decisiones.
- *Comité presidencial de comunicación*: El Presidente promulgó el Decreto Presidencial núm. 13 de 2012 por el que se establece un comité de comunicación encargado de mantener la comunicación con las partes interesadas respecto de la participación en la Conferencia de Diálogo Nacional. Componen ese comité ocho miembros, de los cuales dos son mujeres (es decir, el 25 % de los miembros del comité).
- *Comité técnico encargado de los preparativos para la Conferencia de Diálogo Nacional*: El Presidente promulgó el Decreto Presidencial núm. 30 (2012) relativo a la creación de un comité técnico encargado de los preparativos para la Conferencia de Diálogo Nacional. Las mujeres constituían el 17 % de los 29 miembros del comité. Ese comité estableció que debía haber un 30 % de mujeres en todos los grupos que participaran en el diálogo nacional.
- *Nombramiento de una asesora del Presidente de la República*: El Presidente de la República promulgó el Decreto Presidencial núm. 55 (2012) por el que se nombra a una mujer asesora de la Presidencia en asuntos de la mujer. El decreto fue el primero de este tipo en la historia del Yemen.
- *Comisión Electoral Suprema*: El Presidente promulgó el Decreto Presidencial núm. 63 (2012) por el que se establece el nombramiento de dos juezas para la Comisión Electoral Suprema, que está compuesta por nueve jueces. Con esos nombramientos, las mujeres aportan el 22 % de la composición de ese órgano.
- *Judicatura*: Se nombró a una jueza para el Tribunal Supremo, se contrató a 10 mujeres para que prestaran servicios en los tribunales administrativos del distrito de la capital y de Adén y se nombró a seis mujeres graduadas del Instituto Judicial para que prestaran servicios en los tribunales.

- *Autoridad Nacional Suprema de Lucha contra la Corrupción*: Tres de los 11 miembros que componen este órgano son mujeres, y dos de ellas fueron elegidas Presidenta y Vicepresidenta de la Autoridad Nacional.

59. El Consejo de Ministros promulgó la Orden núm. 26 (2014) relativa a la preparación de medidas para aplicar los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional Inclusiva y la Orden núm. 28 (2014) relativa a la preparación de una matriz para aplicar los resultados que se adoptaron durante el Diálogo Nacional; y la Orden del Consejo de Ministros núm. 64.

60. El Ministerio de Derechos Humanos firmó un acuerdo de asociación para ejecutar el proyecto de Jóvenes Mujeres Líderes.

## X. Educación

61. El Estado sigue aplicando la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación Básica 2003-2015, el programa estratégico general y otros programas diversos que incorporan los conceptos de igualdad y no discriminación, en particular en lo que respecta a la matriculación y la mejora de la calidad. Además, se han elaborado programas específicos para los niños con necesidades especiales y los niños de familias pobres de las zonas rurales y urbanas. El Ministerio de Educación está ayudando a ejecutar varios programas educativos para niños refugiados en colaboración con las organizaciones y entidades pertinentes. El programa estratégico está compuesto por iniciativas destinadas a reformar y mejorar la educación básica, desarrollar y establecer indicadores estratégicos de rendimiento para la educación básica y una estrategia nacional para el desarrollo de la educación secundaria. A continuación se presentan algunos de los programas y políticas destinados a mejorar la situación de la educación en el Yemen:

- Elaborar soluciones eficaces para los niños que no tienen acceso a la educación básica, incluidas, en particular, las niñas de las zonas rurales;
- Velar por que la obligatoriedad de la educación básica se aplique con más eficacia y se reduzcan las tasas de fracaso y abandono en esa etapa educativa;
- Elaborar criterios para seleccionar personal directivo y de supervisión con los grados de competencia y especialización necesarios en las instituciones educativas;
- Aplicar criterios de calidad en todas las etapas y en todos los tipos de educación;
- Mejorar, desarrollar y evaluar continuamente los planes de estudios académicos y mejorar los métodos de enseñanza;
- Promover una alianza más eficaz entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado.

62. Deseamos señalar que la situación en el Yemen en los últimos años ha afectado a los procesos educativos. La educación, en todos los niveles, ha sufrido interrupciones desde 2015 debido a la guerra, el golpe de Estado contra las instituciones legítimas y el impago de los salarios del personal docente. Además, en los conflictos armados que se siguen librando en diversas partes del Yemen, las escuelas y universidades se han convertido en objetivos de ataques y se han utilizado con fines militares. Por todo ello, el Gobierno se ha visto obligado a dejar de aplicar las estrategias nacionales que tienen por objeto reducir la brecha entre las tasas de educación de hombres y mujeres y de las zonas urbanas y rurales.

63. Aunque la guerra sigue afectando el funcionamiento de las instituciones y el desempeño de los organismos de estadística y obstaculizando el intercambio de

información, el Gobierno desea reanudar el proceso de compilación de estadísticas y proporcionará al comité indicadores estadísticos actualizados tan pronto como estén disponibles.

## **XI. Salud**

64. La atención de la salud es un servicio esencial que el Gobierno se esfuerza por prestar tanto a los hombres como a las mujeres. Los servicios de atención de la salud se prestan por conducto de hospitales y centros de atención de la salud, así como mediante programas de educación sanitaria. Los indicadores estadísticos muestran que ha habido un aumento significativo del número de centros de atención de la salud que prestan servicios de salud reproductiva y que ha crecido ligeramente el número de otros centros. Las estadísticas muestran que, en general, el aumento del número de centros de atención de la salud no es proporcional al aumento de la población.

65. Las mujeres reciben servicios de atención de la salud reproductiva, vacunas y servicios de maternidad. Además, reciben otros servicios de atención de la salud en igualdad de condiciones con los hombres.

66. El Gobierno del Yemen ha venido adoptando varias medidas para mejorar la salud física y mental, aliviar la carga que ocasionan las enfermedades endémicas y frecuentes, aumentar las tasas de inmunización, reducir las tasas de malnutrición, ampliar la cobertura de los servicios de salud reproductiva y planificación familiar, prevenir la anemia (carencia de hierro) enriqueciendo la harina con hierro, ampliar la disponibilidad de los medicamentos esenciales en los centros de atención de la salud, difundir la concienciación sobre la salud y la reproducción y fortalecer las instituciones del sistema de atención de la salud mediante la capacitación y la certificación.

67. Se están fortaleciendo los servicios de urgencia médica, incluidos los servicios básicos, así como los campamentos médicos, las medicinas y los suministros médicos, con particular atención a las esferas prioritarias. El Ministerio de Salud, con el apoyo del UNICEF, ha adoptado protocolos de tratamiento de la malnutrición; ha creado programas de alimentación terapéutica para pacientes ambulatorios; ha establecido centros de alimentación terapéutica para tratar la malnutrición aguda, con o sin complicaciones; y ha puesto en marcha un programa de alimentación complementaria en los centros de atención de la salud y los hospitales para tratar la malnutrición moderada.

68. En el cuadro siguiente se observa que en 2011 aumentó el gasto público en atención de la salud con respecto a los años anteriores; sin embargo, el nivel de gasto sigue siendo bajo y no alcanza a satisfacer las necesidades.

## **XII. Mujeres de zonas rurales**

69. Algunas políticas del Gobierno tienen por objeto mejorar la situación de las mujeres rurales y su entorno. Con ese fin, se han puesto en marcha programas para la pequeña empresa y el Fondo Social para el Desarrollo ha concedido préstamos para apoyar a las mujeres, que constituyen el 69,9 % de los beneficiarios de los programas del Fondo. El Fondo también ha ejecutado proyectos para mejorar la capacidad de las mujeres rurales en la industria alimentaria. Además, las organizaciones de la sociedad civil han impartido capacitación a las mujeres rurales en materia de iniciativas empresariales y corte y confección. Las mujeres rurales seguirán necesitando programas que las ayuden a desarrollar sus capacidades, las habiliten para ejecutar

proyectos de agricultura de secano, gestión pecuaria y construcción de escuelas, y las alientan a ampliar su formación y su nivel de conocimientos.

70. En los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional se hizo hincapié en la protección de las mujeres que trabajan en la agricultura en lo que respecta a los mecanismos del mercado laboral, en particular en lo tocante a los salarios y las horas de trabajo. Se han adoptado varias estrategias, entre las que destacan la estrategia para el desarrollo de las mujeres rurales y la estrategia para el sector agrícola 2011-2015, con miras a mejorar la condición de las mujeres.

71. El Fondo Social para el Desarrollo sigue apoyando el crecimiento de la financiación a pequeña escala y la microfinanciación en el Yemen. De hecho, es la única entidad gubernamental que apoya los programas de préstamos en la mayoría de las provincias yemeníes. Algunos bancos de ámbito nacional también ofrecen préstamos, pero esos préstamos plantean condiciones que los clientes no pueden satisfacer. Por lo tanto, muy pocos clientes, en particular las mujeres, pueden beneficiarse de la financiación que ofrecen esos bancos, a saber, el Banco Central del Yemen, el Banco Comercial del Yemen y el Banco de Crédito Cooperativo y Agrícola.

72. Los esfuerzos que despliega el Fondo Social para el Desarrollo han dado muchos frutos, entre ellos la promulgación de la Ley de Microfinanciación, el establecimiento del Banco Amal de Microfinanciación y la Red de Microfinanciación del Yemen, y la participación del sector privado, que puede aportar capital a nivel nacional. En 2012, el número de clientes de la red aumentó en un 50 % y el número de prestatarios activos pasó de 42.000 a finales de 2009 a más de 71.000 a finales de 2012, lo que supone un crecimiento de más del 57 %.

73. El Banco Amal de Microfinanciación se orienta a las mujeres en particular porque son uno de sus segmentos más importantes y constituyen el núcleo de gran parte de sus actividades. En el período 2009-2012 se concedieron 34.486 préstamos por un total de 1.200 millones de riales yemeníes (6 millones de dólares). Cabe señalar que, a finales de 2012, las mujeres constituían el 60 % del total de prestatarios.

### **XIII. Refugiados y desplazados**

74. En junio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores activó la Comisión Nacional Suprema de Asuntos de los Refugiados, cuya composición, funciones y autoridad se habían ampliado en 2009. La Comisión Nacional estableció un comité técnico que realiza actividades sobre el terreno en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Ese mismo año se estableció el equipo de tareas sobre migración mixta, que ha preparado estudios e informes sobre la migración mixta en el Yemen.

75. Las funciones y facultades de la Dirección General de Refugiados del Departamento de Inmigración y Pasaportes se ampliaron en virtud del Decreto Presidencial núm. 39 (2010). Algunas de las funciones más importantes de la Dirección General son recibir a los refugiados y facilitarles refugio, protección y cuidado.

76. En 2011, el Ministerio de Derechos Humanos estableció un departamento que se encarga de los refugiados y los desplazados, así como un departamento de lucha contra la trata de personas. Además, se creó un equipo para recibir, analizar y resolver las denuncias y las comunicaciones de los refugiados en coordinación con el ACNUR y otros interesados.

77. El Ministerio de Derechos Humanos organizó un curso práctico sobre el flujo de refugiados que llegaba al Yemen y sus repercusiones (económicas, sociales,

políticas y de seguridad) en el país, en el marco de la primera conferencia nacional sobre derechos humanos, que se celebró en 2012. A continuación figuran algunas de las recomendaciones más importantes que se adoptaron:

- Se debería redactar una ley nacional que regule el proceso de asilo en el Yemen, puesto que esa ley mitigaría varios problemas y minimizaría sus repercusiones, facilitaría protección a los refugiados y definiría sus derechos y obligaciones;
- Las cuestiones relativas a los refugiados se deberían incluir en los programas de desarrollo de ámbito nacional y en los programas de desarrollo de las provincias afectadas por los solicitantes de asilo y la migración mixta.

78. Entre el 11 y el 13 de noviembre de 2013 se celebró en Saná una conferencia regional sobre los solicitantes de asilo y los emigrantes que llegan al Yemen desde el Cuerno de África. Los países del Cuerno de África y las organizaciones internacionales participaron en la conferencia y examinaron los problemas que afronta el Yemen debido a la llegada de refugiados. Los participantes recomendaron que los países de origen, en coordinación con los países del Cuerno de África, buscaran soluciones para reducir la corriente de refugiados hacia el Yemen y ayudaran al país a mitigar los efectos económicos, sociales y de salud que ocasionaba la llegada de refugiados.

79. A ese respecto, el Gobierno del Yemen ha intensificado sus esfuerzos sobre el terreno visitando las zonas y los campamentos donde se instalan las personas desplazadas y atendiendo a sus peticiones, prestando socorro y asistencia y comunicándose con los organismos de socorro y los donantes para identificar a los beneficiarios y delimitar las zonas afectadas. El Gobierno del Yemen, en coordinación con los asociados internacionales, despliega sus esfuerzos encaminados a aumentar, en condiciones de igualdad, la cantidad de asistencia humanitaria que se facilita tanto a los pobres y los desplazados del Cuerno de África como a los yemeníes desplazados, cuyo número ha aumentado en muchas provincias a causa de la guerra.

#### **XIV. Prisiones**

80. En 2019, el Ministerio de Derechos Humanos inauguró la Dirección General de Asuntos Provinciales y nombró a una directora general encargada de supervisar su funcionamiento e iniciar las labores en 10 de las oficinas de coordinación del Ministerio en las provincias del sur, Taiz, Marib y Al-Bayda. El personal de esas oficinas recibió instrucciones de visitar las prisiones de esas provincias e informar periódicamente al Ministerio, en Adén, sobre la situación de esas instalaciones.

81. En marzo de 2020, en asociación con la oficina del ACNUR en Adén, se llevó a cabo un curso de capacitación sobre la vigilancia y el seguimiento de las violaciones en las prisiones para 20 encargados de las oficinas de coordinación. El Ministerio está finalizando el programa de seguimiento y vigilancia de las prisiones y preparando los informes periódicos correspondientes.

82. En abril de 2018, el Ministerio del Interior, la Fiscalía y las organizaciones de la sociedad civil visitaron las prisiones de las zonas liberadas que están bajo el control del gobierno legítimo. Se elaboró un informe sobre esas visitas en el que figura un conjunto de recomendaciones para el Gobierno.

83. El Ministerio de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja visitaron la prisión de Al-Mansura, una vez que fue liberada, en el marco de la serie de visitas sobre el terreno a las prisiones que se llevaron a cabo en 2017. El Ministerio puso en libertad a varios presos y, tras evaluar las condiciones de los reclusos y la situación general de la prisión, subrayó la importancia de promover el estado de

derecho, reformar la judicatura, reforzar la protección de los derechos humanos y las libertades públicas en todo el país, satisfacer las necesidades humanitarias de los reclusos y mejorar las condiciones en que se encuentran los detenidos, con arreglo a los principios de derechos humanos, velando por que los reclusos puedan ejercer sus derechos legales, adhiriéndose a los principios y disposiciones de la ley y fomentando la cooperación.

## Conclusión

No cabe duda de que la guerra ha creado graves problemas económicos y sociales que afectarán negativamente a los esfuerzos que se han desplegado para fomentar la capacidad de las mujeres y las instituciones nacionales con miras a eliminar todas las formas de discriminación. Por ello, el Gobierno del Yemen declara que tiene la determinación de promover y proteger sin reservas los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y los niños, y que se compromete a trabajar para superar todas las dificultades y los retos a los que se enfrenta el Yemen. El Gobierno elogia la cooperación demostrada por los amigos del país y confía en que la región y la comunidad internacional asignarán la debida importancia a la aplicación sobre el terreno de los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional Inclusiva.

Para concluir, el Gobierno del Yemen desea expresar su agradecimiento y reconocimiento al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por sus esfuerzos y por el gran interés que ha demostrado en permitir que las mujeres yemeníes superen todos los obstáculos en su camino hacia el logro de la igualdad y la eliminación de la discriminación. El Gobierno se disculpa por el retraso en la publicación del presente documento debido a la guerra y a las medidas de precaución que se han adoptado para evitar la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Yemen, y en Adén en particular.

Cuadro 1

### Yemen: indicadores de pobreza y desigualdad (2014-2016)

		2014	2016
		<i>Cifras reales</i>	<i>Cifras simuladas</i>
Pobreza	Porcentaje de población pobre	48,6	76,9
	Brecha de pobreza	15,5	43,7
	Pobreza extrema	6,7	30,1
Desigualdad	Gini	36,7	48,9
	Theil L	22,2	50
	Theil T	25,5	50,1

*Fuente:* Cálculos del personal del Banco Mundial a partir de la encuesta sobre el presupuesto del hogar de 2014 y datos simulados.

Cuadro 2

### Tasas de vacunación para niños de 12 a 23 meses (2014)

	<i>Inmunización completa</i>	<i>Ninguna vacuna</i>
No pobres	47,9	7,5
Pobres	35,8	10,1

	<i>Inmunización completa</i>	<i>Ninguna vacuna</i>
Población urbana	57,7	7,4
Población rural	35,4	9,4

*Fuente:* Cálculos del personal del Banco Mundial a partir de la encuesta sobre el presupuesto del hogar de 2014.

### Cuadro 3 Tasas de vacunación para niños de 12 a 23 meses

	<i>BCG</i>	<i>DPT 3</i>	<i>Poliomielitis 3</i>	<i>Sarampión</i>	<i>Inmunización completa</i>	<i>Ninguna vacuna</i>
Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados del Yemen, 2006	69	61	63	65	38	12
Encuesta sobre el presupuesto del hogar, 2005/06	74,3	67,6	78,9	75,7	59,8	7,6
Encuesta Demográfica y de Salud del Yemen, 2013	67,6	59,6	58,7	63,3	42,6	16
Encuesta sobre el presupuesto del hogar 2014	74,1	48,8	67,8	71,8	41,5	8,9

*Nota:* Los datos de la encuesta sobre el presupuesto del hogar de 2005/06 y de la encuesta sobre el presupuesto del hogar de 2014 son cálculos del personal del Banco Mundial sobre la base de la información procedente de esas dos encuestas. Los datos de la encuesta demográfica y de salud de 2013 y la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados de 2006 proceden del informe de la encuesta demográfica y de salud del Yemen de 2013.

### Cuadro 4 Matriculación escolar infantil bruta y neta (porcentajes)

	<i>Matriculación bruta</i>		<i>Matriculación neta</i>		<i>Sin escolarizar</i>	
	<i>2005/6</i>	<i>2014</i>	<i>2005/6</i>	<i>2014</i>	<i>2005/6</i>	<i>2014</i>
Población urbana	87,2	91,2	81,5	87	18,5	13
Población rural	68,1	87	61,6	83,5	38,4	16,5
Niños	82	90,1	75,9	86,2	24,1	13,8
Niñas	62,6	86,1	56	82,4	44	17,6
Quintil más pobre	59,7	87,8	53,3	85,3	46,7	14,7
2	71,2	86,6	65,6	83,2	34,4	16,8
3	74,2	86,9	67,5	82,9	32,5	17,1
4	77,8	89,3	71,3	85,1	28,7	14,9
Quintil más rico	87	91	80,7	86,3	19,3	13,7
<b>Total</b>	<b>73,4</b>	<b>88,3</b>	<b>66,4</b>	<b>84,5</b>	<b>33,6</b>	<b>15,5</b>

*Fuente:* Cálculos del personal del Banco Mundial a partir de la encuesta sobre el presupuesto del hogar de 2005/6 y la encuesta sobre el presupuesto del hogar de 2014.

Cuadro 5  
**Número de beneficiarios del Fondo Social para el Desarrollo, por provincia  
 (2012-2014)**

	2012			2013			2014															
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total													
<b>Total</b>	<b>825 681</b>	<b>681 033</b>	<b>1 506 714</b>	<b>810 192</b>	<b>661 865</b>	<b>1 472 057</b>	<b>821 506</b>	<b>683 157</b>	<b>1 504 663</b>													
<i>Categoría del jugador</i>	<i>Absoluta</i>			<i>Juvenil</i>				<i>Infantil</i>				<i>Principiante</i>				<i>Total</i>						
<i>Año</i>	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017		
Mujeres	88	79	71	71	120	108	97	97	336	302	272	272	488	439	395	395	1 032	929	836	836		
													2015		2016		2017					
Incidentes de adulterio, abuso deshonesto y actos de vileza moral													1 595		...		2 123					

**Cuadro 6**  
**Población reclusa en el Yemen (2017)**

Prisión	Reclusos de la prisión central																			Total general	
	Sentenciados				Procesamiento en curso				Investigación en curso				Otros casos				Total				
	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran-jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran-jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran-jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran-jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles		Extran-jeros
Saná y distrito de la capital	663	14	12	2	454	3	10	1	436	20	26	1	346	–	–	–	1 899	37	48	4	1 988
Adén	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Al-Hudayda	292	5	–	–	329	3	–	–	147	7	–	–	2	2	–	–	770	17	–	–	787
Taiz	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Ib	413	8	6	–	342	–	5	–	545	6	18	19	236	3	–	–	1 536	17	29	19	1 601
Hayya	228	4	3	–	225	1	2	–	184	4	2	–	89	1	–	–	726	10	7	–	743
Damar	260	2	2	–	125	1	1	–	270	–	5	–	202	3	–	–	857	6	8	–	871
Hadramaut	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Amran	43	–	–	–	81	1	3	–	177	3	6	–	228	3	–	–	529	7	9	–	545
Saada	–	–	–	–	–	–	–	–	636	25	–	49	36	–	–	–	672	25	–	49	746
Radaa	79	–	–	–	49	–	–	–	194	1	–	–	654	–	–	–	976	1	–	–	977
Al-Dalea	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Al-Mahwit	62	–	1	–	70	1	1	–	80	2	–	–	59	–	–	–	271	3	2	–	276
Abyan	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Lahij	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Al-Bayda	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Shabwa	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Sayun	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Marib	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Al-Mahra	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Al-Yawf	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Rayma	1	–	–	–	5	–	–	–	13	–	–	–	16	–	–	–	35	–	–	–	35
Khamir	–	–	–	–	–	–	–	–	57	–	–	–	–	–	–	–	57	–	–	–	57
Bajil	–	–	–	–	48	–	–	–	25	2	–	–	–	–	–	–	73	2	–	–	75
Reserva de Al-Hudayda	–	–	–	–	40	–	–	–	285	–	–	–	–	–	–	–	325	–	–	–	325

## Reclusos de la prisión central

Prisión	Sentenciados				Procesamiento en curso				Investigación en curso				Otros casos				Total				Total general
	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran- jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran- jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran- jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran- jeros	Hombres	Mujeres	Juveniles	Extran- jeros	
Reserva de Ib	-	-	-	-	207	-	-	-	313	-	-	1	-	-	-	-	520	-	-	1	521
Reserva de Amran	-	-	-	-	37	-	-	-	135	-	-	-	-	-	-	-	172	-	-	-	172
<b>Total</b>	<b>2 041</b>	<b>33</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>2 012</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>3 497</b>	<b>70</b>	<b>57</b>	<b>70</b>	<b>1 868</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9 418</b>	<b>125</b>	<b>103</b>	<b>73</b>	<b>9 719</b>